



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCION GENERAL N° **0021**
San miguel de Tucumán, **23 AGO 2022**

VISTO:

La Resolución General N° 007/21 y la Resolución General N° 20/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General N° 007/21 establece la tasa de interés por pago fuera de término de los tributos y demás obligaciones tributarias establecidas por ordenanzas, decretos del Departamento Ejecutivo o instrumentos del Organismo Fiscal.

Que la Resolución General N° 020/15 establece un plan de facilidades de pago de los tributos contemplados en el Código Tributario Municipal Ordenanza N° 4536/13.

Que el Artículo 7° de la resolución mencionaba precedentemente determina el interés de financiación que se aplicará a los planes de pago.

Que conforme lo establece el Artículo 57° de la Ordenanza Tarifaria 5173/22, el interés a aplicarse a las formas de pago que se otorgan no será inferior al establecido en el Artículo 54° del Código Tributario Municipal.

Que en consecuencia debe adecuarse el interés de financiación de los planes de pago en función a la normativa vigente.

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas a esta dirección por los artículos 13° y 14° de la Ordenanza 45367/2013 – Código Tributario Municipal,

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

Artículo 1°: Modificase a partir del 01 de septiembre de 2.022 la tasa de interés de financiación establecido en el Artículo 7° de la Resolución General N° 20/2015, la que quedará fijada en el 4,00 % (cuatro por ciento) mensual.

Artículo 2°: Dese cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

C.P.N. CARLOS ALBERTO PAZ
JEFE DPTO. AUDITORIA
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNIC. DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN